

Nº R.P.T.,
denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2009 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).
....., a
de de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

999 *ORDEN de 15 de junio de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 30 de marzo de 2009.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 30 de marzo (B.O.C. nº 67, de 7 de abril), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Visto el informe de la Dirección General de la Función Pública y el informe de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia, y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DISPONE:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica, para el desempeño del puesto de trabajo de esta Consejería que se expresa:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Socorro Robador Rodríguez.
D.N.I.: 27289415F.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

UNIDAD: Servicio Planificación, Gestión y Administración.
NÚMERO DE PUESTO: 10247910.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Sección Planificación.
FUNCIONES: elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas en el área del menor y la familia. Elaboración y seguimiento del estado de gastos de la Dirección General. Asesoramiento en cualquier materia referente a la actividad que genera su sección.
NIVEL: 24.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administración del Estado/Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A2.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A231/A232 (Escala Gestión General, Escala Gestión Financiera y Tributaria).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2009

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

1000 *Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.- Resolución de 26 de junio de 2009, del Presidente, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2008, que aprueba las bases reguladoras para el período 2008-2013, que han de regir en la concesión de subvenciones a Pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, y efectúa la convocatoria para 2008.*

Examinado el expediente tramitado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (en adelante, ACIISI) para la modificación del plazo de presentación de solicitudes en el régimen de subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, mediante la modificación de la Resolución de 20 de octubre de 2008, del Director de la ACIISI, por la que se aprueban con carácter plurianual las bases reguladoras para el período 2008-2013, que han de regir en la concesión de subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos, y se efectúa la convocatoria para 2008 (B.O.C. nº 217, de 29 de octubre).

Vista la iniciativa formulada por el Director de la ACIISI, previo informe de la Intervención General de 26 de junio de 2009.

En el ejercicio de las competencias delegadas por el Decreto 81/2008, de 10 de junio, del Presidente (B.O.C. nº 119, de 16 de junio), y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 29 de octubre de 2008 se publica en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.) la Resolución de 20 de octubre de 2008, del Director de la ACIISI, por la que se aprueban con carácter plurianual las bases reguladoras para el período 2008-2013, que han de regir en la concesión de subvenciones a pymes y emprendedores mediante bonos tecnológicos y se efectúa la convocatoria para 2008, estableciéndose para la misma los créditos que a continuación se relacionan, por un importe total de dos millones trescientos cincuenta mil (2.350.000,00) euros:

- 06.20.542J.770.00. PI/LA 08706106 denominado "Apoyo a la creación, financiación y consolidación de empresas de base tecnológica", por un importe de quinientos mil (500.000,00) euros.

- 06.20.542K.770.00. PI/LA 08706109 denominado "Apoyo a la incorporación de las Pymes a la sociedad de la información" por importe de un millón ochocientos cincuenta mil (1.850.000,00) euros.

Ambos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 1 Categoría de

gasto 05, con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2007-2013.

Segundo.- En el apartado quinto de la parte dispositiva de la reseñada Resolución de 20 de octubre de 2008 se estableció el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 30 de junio de 2009, fijándose el plazo máximo de resolución el 30 de julio de 2009.

En consonancia con lo anterior, a la vista del volumen de proyectos presentados y con el objeto de favorecer la presentación de un mayor número de solicitudes a financiar con cargo al programa de Bonos tecnológicos, se hace preciso la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2008 hasta el 31 de julio de 2009, fijándose el plazo máximo para resolver el 31 de agosto de 2009.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones los titulares de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, considerándose a estos efectos titulares de aquéllos, entre otros, el Presidente del Gobierno.

La citada competencia ha sido delegada en el Director de la ACIISI en virtud del Decreto 81/2008, de 10 de junio, del Presidente (B.O.C. nº 119, de 16 de junio).

Segunda.- El artículo 14.1 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que corresponde al órgano competente para conceder subvenciones, la aprobación de la convocatoria correspondiente que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Canarias, órgano que desarrollará el procedimiento para concesión de las convocadas según lo previsto en el reseñado Decreto y de acuerdo con los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias delegadas por el citado Decreto 81/2008, de 10 de junio, del Presidente (B.O.C. nº 119, de 16 de junio),

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el resolvo quinto, quedando redactado como sigue:

Quinto: para el ejercicio 2008, el plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la Resolución del Director de la ACIISI de 20 de octubre de 2008, por la que se efectúa la convocatoria para 2008, hasta el 31 de julio de 2009 o hasta el agotamiento de los fondos disponibles si se produjera con anterioridad a la indicada fecha. El plazo máximo de resolución se fija el 31 de agosto de 2009, debiendo ser notificada en el plazo de 10 días a partir de la fecha de su adopción, de conformidad con lo previsto en el artº. 17.3.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2009.-
El Presidente, p.d., el Director (Decreto 81/2008, de 10 de junio; B.O.C. nº 119), Juan Ruiz Alzola.

Consejería de Economía y Hacienda

1001 *ORDEN de 23 de junio de 2009, por la que se modifica la convocatoria y se corrigen errores de la convocatoria y las bases de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas "InnoEmpresa" para 2009 (Órdenes de 21 de abril de 2009, B.O.C. nº 78, de 24.4.09).*

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de abril de 2009, se convocó el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas "InnoEmpresa" para 2009 (B.O.C. nº 78, de 24.4.09) de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la misma fecha y Boletín de publicación.

La base tercera de la citada Orden de convocatoria ("Plazo para la realización de la actividad y para la justificación de la subvención") establece en su apartado dos que el plazo para realizar y justificar la actividad terminará el 30 de diciembre de 2009.

Razones de ejecución presupuestaria relacionadas con la actual coyuntura económica aconsejan adelantar el plazo para realizar y justificar la actividad objeto de subvención con el fin de no retrasar el abono de las subvenciones a los beneficiarios.

Por otra parte, se han advertido errores tipográficos en el anexo A "Programas" de la citada Orden de bases y en los anexos relativos a la "Memoria Técnica y Económica del Proyecto" de la mencionada Orden de convocatoria.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a propuesta de la Directora General de Promoción Económica,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar la base tercera de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de abril de 2009, por la que se convoca el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas "InnoEmpresa" para 2009 (B.O.C. nº 78, de 24.4.09), quedando el apartado dos de la base tercera redactado como sigue "El plazo para realizar y justificar la actividad terminará el 9 de noviembre de 2009".

Segundo.- Corregir en la página 8013 de la Orden de 21 de abril de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones previstas en el Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas "InnoEmpresa" para 2009 (B.O.C. nº 78, de 24.4.09) anexo A "Programas", "Aspectos comunes", en el segundo párrafo del apartado 3 de "Requisitos de los Proyectos":